

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
Fecha: 01/02/2016
Versión: 003
Página 1 de 4

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AMABLE 114 de 2017

**CONTRATANTE:** AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: LUIS ELIAS TRUJILLO ARENAS

Cédula 7.529.698

Entre los suscritos a saber: AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia, identificada con NIT Nº 900.333.837-1, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por el doctor JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA, mayor y vecino del municipio de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.191.754 de la Dorada Caldas, en su calidad de Gerente de la entidad, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 4 y 7 del acuerdo No. 004 de junio 24 de 2016 "estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE", quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra, LUIS ELIAS TRUJILLO ARENAS mayor de edad y vecina de Armenia, identificado con C.C. Nº 7.529.698., con domicilio en la carrera 15 No. 8-50 de la ciudad Armenia Q., quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios profesionales para que acompañen los procesos de socialización del proyecto SETP necesarios para el correcto desarrollo de su objeto. 4) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 5) Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado el orden municipal "AMABLE, no se cuenta con la planta de servidores públicos, para desarrollar los componentes del sistema y para que asuman las obligaciones del contrato a celebrar, 6) Que en virtud de lo anterior se invitó al Licenciado en Tecnología Educativa LUIS ELIAS TRUJILLO ARENAS a presentar oferta. 7) Que una vez presentada la verificados los documentos aportados por el proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL COMPONENTE DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: 1) Hacer parte del equipo de trabajo de sensibilización y socialización del proyecto, participando activamente de las actividades programadas para generar el conocimiento entre la comunidad de los beneficios del proyecto SETP. 2) Acompañar la difusión de las actividades de intervención del proyecto entre los diferentes propietarios, habitantes de los predios y comerciantes de los sectores a intervenir en el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público, según el cronograma de implementación del proyecto. 3) Establecer mecanismos adecuados para generar impacto positivo en el proceso de

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp













Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029 Fecha: 01/02/2016

Versión: 003

Página 2 de 4

socialización del Proyecto. 4) Brindar acompañamiento en la socialización del proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público en los diferentes sectores de la ciudad de Armenia acogiéndose a los requerimientos del documento CONPES 3572. 5) Apoyar la realización de los trabajos de sensibilización en la población con el fin de retroalimentar información necesaria para el buen desarrollo del proyecto. 6) Proponer estrategias alternativas de socialización para mejorar la receptividad del proyecto SETP entre la comunidad. 7) Llevar registro de las actividades de socialización, en donde conste el nombre de los participantes, lugar del evento, temas tratados y observaciones recibidas. 8) Emplear ayudas audiovisuales y escritas para la apropiada divulgación de la información del proyecto, realizando presentaciones en los auditorios que programe la gerencia. 9) Programar con los profesionales de apoyo técnico las reuniones de socialización ante grupos de interés. 10) Formalizar los procesos y documentos que se produzcan en desarrollo del objeto, para integrarlos al protocolo de socialización del SETP. 11) Aplicar las estrategias que indique el BID y el Ministerio de Transporte para adelantar el trabajo de socialización. 12) Resolver de acuerdo a sus competencias las diferentes peticiones que la ciudadanía realice sobre las situaciones inherentes al proyecto. 13) Apoyar integralmente los procesos que se generen en el Sistema Estratégico de Transporte Público, complementarios o conexos respecto del componente de socialización. 14) Conservar actualizado y ordenado el archivo de los documentos soportes de las actividades de socialización del SETP. 15) acompañar al equipo de predios en las actividades del comité de reasentamiento. 16) Acompañar a la gerencia en las reuniones en que sea requerida su asistencia y en que esta participe respecto del proyecto SETP, tanto dentro como fuera de la ciudad de Armenia. 17) Cuando con causa o con ocasión de las obligaciones contractuales, el contratista requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, deberá suministrar copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad del SETP, dentro de los tres (3) días siguientes al desplazamiento, para el reconocimiento y pago de los gastos del mismo. 18) Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. 19) Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las normas que regulan la materia. 20) Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por Amable E.I.C.E. 21) Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad. B. DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago convenido oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). 4) Suministrar tiquetes aéreos al contratista cuando se requiera su presencia en otra ciudad para discusión de temas del componente de socialización relativos al SETP. 5) Reconocer y sufragar gastos de viaje al contratista cuando requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, con causa o con ocasión de sus obligaciones contractuales, conforme a las tarifas autorizadas por ingreso mensualizado. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$7.377.170.00) incluidos impuestos, los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.950.868.00) cada una incluidos impuestos, equivalente a 4 SMLMV, previa entrega a satisfacción del informe de actividades de la contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. PARÁGRAFO: Amable realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término de dos (2) meses quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: LA CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp













Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029 Fecha: 01/02/2016 Versión: 003

Página 3 de 4

cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios de la contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E **INTERPRETACION UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2. 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. El contratista es responsable de cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y acreditar sus aportes ante la entidad. NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80 de 1993). **DÉCIMA**. **MULTAS**: AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. DÉCIMOPRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal. DÉCIMASEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION: El seguimiento de este contrato lo ejercerá por quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y acta de inicio, y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA**. **DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con base en la disponibilidad presupuestal No. 238 del 13 de octubre de 2017, correspondiente al rubro PERSONAL DE APOYO TÉCNICO GERENCIA DEL PROYECTO - 23090101. DECIMOQUINTA: CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: LA CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los **DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN:** De términos de ley. conformidad establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 este contrato no debe ser liquidado. VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp













Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
Fecha: 01/02/2016
Versión: 003
Página 4 de 4

este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2017.

#### JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA Gerente

Contratante

#### LUIS ELIAS TRUJILLO ARENAS Contratista

Contrato de prestación de servicios 114 de 2017

Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño. Revisó: Juliana Marcela Díaz Londoño.













